

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección CO.-R. P.

CIRCULAR

Desde el 8 de noviembre de 1940, en que se publicó Orden ministerial de protección a los Inválidos Civiles, el Ministerio de la Gobernación viene procurando resolver los problemas que a aquéllos afectan, tanto en orden a su reeducación profesional como en el aseguramiento de empleos adecuados a sus posibilidades físicas, y a tal fin se publicó en 29 de diciembre de 1958 otra Orden autorizando la constitución de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles.

Dentro de esa labor humanitaria y social, iniciada y proseguida por las Diputaciones Provinciales, tiene también encaje la que pueden realizar los Ayuntamientos, algunos de los cuales la prestan muy efectiva y meritoria; pero sería deseable que todas las Corporaciones Municipales, conscientes de ese deber de humanidad, pudieran absorber la actividad limitada de los inválidos en funciones que pudieran ser de vigilancia en los aparcamientos de vehículos; de lavabos y servicios higiénicos; de recaudación del precio establecido por uso de sillas portátiles en paseos, parques y jardines; en facilidad para la instalación de puestos de venta de periódicos, etc.

En cumplimiento de instrucciones superiores se publica la presente Circular, en la seguridad de que el buen criterio de las Corporaciones locales, haciéndose cargo de las peculiaridades circunstancias de las personas de que se trata, adoptarán las medidas que tiendan al fin expresado, colaborando así con la labor del Ministerio del Ramo.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—II.467)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

OPOSICION PARA PROVISION DE 14 PLAZAS DE ENFERMERAS GENERALES DE ESTA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto por la base décima de la oportuna convocatoria, y en virtud de acuerdo de esta Corporación de 30 de noviembre del corriente año, el Tribunal calificador de la oposición de referencia ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente

Ilustrísimo señor don Enrique García Ortiz, por delegación de la Presidencia.

Vocales

Ilustrísimo señor don Carlos García Pérez, ilustrísimo señor don Juan Luis de Simón Tobalina, don Antonio San Martín Casamada, don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local, y don Francisco López Jiménez, como titular, y don Miguel Palazón Menéndez, como suplente, por la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo.

Secretario

Don Juan José San Martín Casamada, Jefe de la Sección de Beneficencia y Sanidad de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(G.—I.285)

Española 1962

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE AUXILIARES DEL LABORATORIO CENTRAL Y TRANSFUSION DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Primera.—Se convocan a oposición directa y libre tres plazas de Auxiliares del Laboratorio Central y Transfusión de la Beneficencia Provincial de Madrid, dotadas con el sueldo base anual de pesetas 17.000 y quinquenios del diez por ciento, sujeto a la detracción correspondiente del Impuesto de Utilidades y demás que procedan con arreglo a las Leyes.

A efectos pasivos no les serán reconocidos otros derechos más que los dispuestos por la Mutualidad de Funcionario de la Administración Local, y en ningún caso les serán de aplicación los que la Corporación tuviera reconocidos con anterioridad para sus funcionarios.

Se observarán los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la misma.

Segunda.—Los titulares de las plazas cuya provisión se anuncia tendrán la consideración, a todos los efectos, de funcionarios sanitarios técnico-auxiliares, grupo de Medicina, y estarán sometidos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo dispuesto en los Reglamentos de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 y en el de los Servicios Benéfico Sanitarios de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid de 13 de ju-

nio de 1956, ambos en relación con el de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Tercera.—Para tomar parte en esta oposición, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser españoles.
- Tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de treinta y cinco en la fecha de la convocatoria.
- Estar en posesión de certificado que justifique haber trabajado como Auxiliar de Laboratorio, en Laboratorio oficial del Estado, Provincia o Municipio, durante un tiempo no menor de dos años, o haber obtenido diploma de capacitación expedido por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- Justificar la prestación del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos.
- Cumplir lo dispuesto en la Ley de 19 de abril de 1961 sobre obligación de leal observancia de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

Cuarta.—Las instancias para tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la Base anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles de oficina, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor.

Quinta.—Los aspirantes deberán satisfacer en el momento de presentar sus instancias, y en concepto de derechos de examen, la cantidad de cien pesetas.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Madrid la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y la de los excluidos de la misma.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- Primero. a) Lectura, en un texto que le será entregado por el Tribunal, durante el tiempo de dos minutos. b) Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal; y c) Resolución de dos operaciones

de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

Segundo. Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de una hora, de dos temas sacados a la suerte del cuestionario que se inserta a continuación, y que serán comunes para todos los aspirantes que actúen en cada sesión.

Tercero. Ejercicio práctico, cuyo contenido, extensión y forma se fijará por el Tribunal.

Los tres ejercicios serán calificados de cinco a diez puntos y serán eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Octava.—Las calificaciones de los ejercicios se harán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

La calificación final será la suma de todos los puntos obtenidos por cada aspirante en los tres ejercicios y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

Novena.—Los ejercicios se verificarán en la fecha, hora y lugar que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y previa celebración del sorteo para señalar el orden de actuación de los aspirantes.

Décima.—La Corporación Provincial determinará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de sus Servicios Benéfico Sanitarios de 13 de junio de 1956.

Décimoprimer.—El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros y la propuesta que, como resultado de sus calificaciones, ha de ser sometida a la aprobación de la Corporación no podrá comprender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria.

Décimosegunda.—La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por el aspirante propuesto de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la base tercera de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si los aspirantes propuestos fuesen funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las mencionadas condiciones, a excepción de la señalada con la letra h) de la citada base tercera, que se acreditará con declaración jurada; debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, en la que

conste su condición y cuantas circunstancias resulten de su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición les sigan en orden de puntuación y tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Décimotercera. — Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de convocatoria.

Programa para las oposiciones a Auxiliares del Laboratorio Central y Transfusión

- Tema 1.—Asepsia y antisepsia.
Tema 2.—Esterilización de material por calor húmedo.
Tema 3.—Esterilización de material por calor seco.
Tema 4.—Esterilización por medios químicos.
Tema 5.—Técnica de punción venosa.
Tema 6.—Cuidados y manejos del microscopio.
Tema 7.—Cuidados y técnica de usos de balanzas de precisión.
Tema 8.—Cuidados y manejo de centrifugas, hornos y estufas de cultivo.
Tema 9.—Obtención de jugo gástrico.
Tema 10.—Obtención de jugo duodenal.
Tema 11.—Recogida de productos para sus análisis, orina, esputos, heces y exudados.
Tema 12.—Tomas de sangre para recuentos globulares, fórmulas leucocitaria y velocidad de sedimentación.
Tema 13.—Material y técnica de la punción esternal y punción ganglionar.
Tema 14.—Técnicas de coloración frecuentes en bacteriología Gram y Ziehl.
Tema 15.—Preparación de medios de cultivo líquido.
Tema 16.—Preparación de medios de cultivo sólidos.
Tema 17.—Técnicas de siembra bacteriológica.
Tema 18.—Material y técnica general de las aglutinaciones.
Tema 19.—Material y técnica general de la reacción de Wassermann.
Tema 20.—Material y métodos generales de obtención de vacunas.
Tema 21.—Cuidados y manejo de los animales de experimentación más usados en el Laboratorio.
Tema 22.—Preparación de soluciones. Soluciones normales y soluciones molares.

(G.—1.282)

Ayuntamiento de Madrid

Se anuncia subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la plaza de Sierra Ayllón y calles de Monte Aya y Sierra Palomeras, bajo el tipo de 1.197.113,85 pesetas, con plazo de ejecución de seis meses y de garantía de un año, con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 22.956,70 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta

de obras de pavimentación de la plaza de Sierra Ayllón y calles Monte Aya y Sierra Palomera, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la Presidencia de la mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 13 de diciembre de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—47.664)

MINISTERIO DEL AIRE Dirección General de Servicios Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

Se anuncia concurso público para la adquisición de prendas y efectos de vestuario de Tropa de este Ejército, por un importe máximo de 4.993.940 pesetas; lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pueda interesar.

Relación de las prendas y efectos.— Expediente 6/0-2-62

- 1.140 p/. zapatos negros.
520 p/. guantes piel grises.
22.000 p/. borceguies.
22.000 p/. alpargatas.
11.000 u/. camisetas gimnasia.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, número 8, cuarta planta).

Las muestras que se citan en el pliego de condiciones técnicas habrán de presentarse en la Secretaría de esta Junta, hasta las doce horas del día 15 de enero de 1962.

El acto del concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), a las once horas de la mañana del día 16 de enero de 1962.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército aprobado por R. O. C. de 10 de enero de 1931 («C. L.» núm. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 359), y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 11 de diciembre de 1961.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

(G. C.—11.483) (A.—26.447)

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras. — Junta Económica

Se convoca concurso público para la ejecución de la obra «Abastecimiento de aguas del Canal de Isabel II a la Base Aérea de Getafe», por un importe de tres millones cuatrocientas setenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y tres céntimos (pesetas 3.477.754,63), a realizar en dos anualidades. La primera para mil novecientos sesenta y uno, por un importe de un millón cuatrocientas mil novecientas noventa y nueve pesetas con sesenta y tres céntimos (1.400.999,70 pesetas), y la segunda para mil novecientos sesenta y dos, por la cantidad de dos millones setenta y seis

mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas con noventa y tres céntimos (pesetas 2.076.754,93), incluidos los beneficios de contrata, nueve por ciento de beneficio industrial, dos y medio por ciento de administración y cero cincuenta por ciento para conservación de la obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es por sesenta y nueve mil quinientas cincuenta y cinco pesetas con nueve céntimos (69.555,09 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, número cincuenta y uno, segunda planta, todos los días laborables a las horas de oficina. La apertura de pliegos tendrá lugar el día veintidós de diciembre actual, a las diez horas, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Por Orden de siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno se reduce a diez días el plazo de publicación de los anuncios («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número ciento cuarenta y siete, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno).

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Comandante Secretario de la Junta Económica, Jesús Artigas Cia.

(G. C.—11.484) (A.—26.446)

Convenios del Impuesto de Timbre del Estado

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 2 de noviembre de 1961.

Agrupación: Grupo Provincial Harinero de Madrid.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos imponibles: Se ajusta a lo preceptuado en los apartados 1.º y 2.º, norma 4.ª, de la mencionada Orden.

No procede los libros de contabilidad y venta a plazo, norma 4.ª, apartado 3.º

Comisión mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: Don Miguel Gavín Gálvez; don Juan Manuel González Manzanque; don Julián Martín Martín.

Suplentes: Don Juan González Ramos; don Antonio Rodríguez Gómez; don José Luis López Linares.

b) Por la Administración.—Titulares: Don Antonio Faba Magán, ponente; don Leopoldo Alvarez González; don Francisco Perlado Parra, I. T. T.

Suplentes: Don Juan Morlesin Mendoza; don Carlos Díaz Díaz; don Pedro García-Durán Parages.

Nota.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al convenio deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

(G. C.—11.479)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS CARNICAS

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 21 de los corrientes, a las once quince horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Ángel, 25.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—11.491) (O.—47.665)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE CAMELOS

Arbitrio sobre Riqueza Provincial

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma 7.ª de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 21 de los corrientes, a las once horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Ángel, 25.

Madrid, 15 de diciembre de 1961.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—11.492) (O.—47.666)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco General del Comercio y la Industria, S. A., contra don Tomás Tirado Lorenzo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por tercera vez, en pública subasta, los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a imprenta sito en la plaza de Bami, número dos, bajo, de una superficie de unos veinticuatro metros cuadrados; habiéndose señalado para dicha subasta el día dieciséis de enero próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de dicho Juzgado de primera instancia número dos, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, sin sujeción a tipo y bajo las demás condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de ochenta y dos mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario, y la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que la ley de Arrendamientos Urbanos concede al arrendador para el ejercicio del derecho de tanteo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.504)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Luis Fernández Abecía, contra don Manuel del Peral Tejero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado, en dos lotes: uno, que comprenderá el armazón de un automóvil, marca «Seat», que obra depositado en poder de don Alberto Nestares Hernández, en la calle de Juan del Risco, número once (nave), y el otro, los derechos de traspaso del local de negocio destinado a charcutería—compraventa de hlerros y metales—, enclavado en la casa número cuatro de la ronda de Valencia, de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia

de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de enero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación del lote respectivo que se intente rematar, que lo ha sido el primero en trescientas pesetas y el segundo en treinta y cinco mil pesetas.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para el lote que se pretenda rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que el remate de los derechos de traspaso no se aprobará hasta que pasen los treinta días marcados en la ley de Arrendamientos Urbanos, para que el propietario de la finca pueda ejercitar sus derechos; y que el rematante contrae el compromiso de no enajenar su derecho hasta pasado el término marcado por dicha Ley, así como a destinar el local durante el mismo tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario; todo ello conforme disponen los artículos treinta y dos y treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.509)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Camarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en diligencias previas promovidas por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de «Cantó, Sociedad Limitada», contra don Francisco Acosta Diego, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, sobre reconocimiento de firma, se ha acordado citar al referido demandado don Francisco Acosta Diego para que el día veintinueve del actual, a las once, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, a fin de que preste reconocimiento de la firma puesta en el acepto de nueve letras de cambio libradas por «Cantó, Sociedad Limitada», con fecha ocho de abril de 1957, por 912 pesetas y 924 pesetas, respectivamente, con vencimiento al diez de julio, diez de agosto, diez de septiembre, diez de noviembre y diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y diez de enero, diez de febrero, diez de marzo y diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, a la orden del Banco de Bilbao y de «Motos» Pedro Herrero Díaz y cargo de don Francisco Acosta Diego.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Francisco Acosta Diego, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Isidoro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.506)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, a instancia del Procurador señor Díaz Garrido, en nombre de «Cantó, S. A.», contra don José Gabriel Arrillaga Lansorena, sobre pago de 9.758 pesetas de principal, intereses legales, gastos y las costas, por otras

5.000 pesetas, se ha acordado sin previo requerimiento de pago del demandado, por desconocerse el domicilio y paradero, decretar el embargo de la motocicleta, marca «Sanglas», de 500 c. c. de cilindrada, matrícula M. 228.111, número de motor 3.141, y número de bastidor 3.139, como de su propiedad, así como citarle de remate conforme previene el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndole el término de nueve días para que comparezca en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si viere conveniente, por medio de Abogado y Procurador; previéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.515)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho, de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Lorenzo Villanueva y Delgado, natural de Madrid, y de estado casado con doña Angeles de Diego Díaz, que falleció en Alicante el día quince de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, e hijo de don José Villanueva Vaquerizo y doña Luisa Delgado y Sebastián. Que a su óbito no dejó ascendientes ni descendientes, por haberle premuerto sus padres y sin hijos de su único matrimonio, cuya herencia se reclama en favor de la citada cónyuge y los sobrinos, don José Luis y doña Angeles Villanueva de Diego.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos novecientos ochenta y cuatro y novecientos ochenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público por medio del presente y otros de igual tenor, para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado en término de treinta días, a partir de la publicación del presente, para hacer uso del que se crean asistidos.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.517)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número nueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Gómez Díaz, en representación de don Felipe Romanillos Goyogana, contra don Julián Pérez Sabroso, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Una mesa, un sofá y cuatro sillas.—Dos cuadros de la Sagrada Cena.—Una máquina de coser, marca «Singer», número F 5349621.—Una mesa con piedra de mármol.—Tres sillas y un sofá.—Siete cuadros diversos.—Una cómoda con cuatro cajones.—Dos mimbres.—Un armario de dos cuerpos con lunas.—Y dos mesillas de noche.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las doce horas; haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de mil ochocientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no se-

rán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.519)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado a instancia de «Constructora de Viviendas, S. A.», representada por el Procurador señor Zulueta y Cebrián, contra doña Aurelia Carrasco Fernández y «Huete Hermanos», sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número diez, de la misma, los presentes autos declarativos de menor cuantía promovidos por la «Sociedad Constructora de Viviendas, S. A.», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta y defendida por el Letrado don Juan Antonio de Zulueta, contra doña Aurelia Carrasco Fernández, mayor de edad, soltera, con domicilio desconocido, y titular o titulares de la firma Compañía de nombre comercial «Huete Hermanos», domiciliada en Madrid, cuyos demandados están representados en los Estrados del Juzgado por su incomparecencia en los autos, en reclamación de diecisiete mil quinientas pesetas de principal e intereses,

Fallo

Que con estimación de la pretensión del actor condeno a los demandados doña Aurelia Carrasco Fernández y a don Nicolás y don Félix Huete Quero, que contratan usando la razón social o nombre comercial «Huete Hermanos», a que paguen, como deudores solidarios, a la parte demandante, la cantidad de diecisiete mil quinientas pesetas e intereses legales desde la fecha de interposición judicial, sin hacer pronunciamientos especiales con respecto a las costas del proceso.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. Esteva. (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha por ante el infrascrito Secretario; doy fe.—Ante mí, Manuel Priego (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, se expide y firma el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.497)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta la entidad «I. M. E. C. A.», Sociedad Anónima, contra doña Sara López Rodríguez, asistida de su esposo, don Luis López López, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Urbana

Fábrica de cerámica en terrenos anejos, términos de Getafe y Leganés, conocida con el nombre de «Cerámica de Getafe». Linda: Norte y Este, con fincas de Julián Benavente y Eulogia López;

por el Sur, con fincas de Juan Herrero Verga, Angel Gómez de Francisco y Angela Cifuentes, y por el Oeste, con fincas de Julián Benavente, Julián Martín y Domingo de la Fuente. Ocupa una superficie de sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados, iguales a seis hectáreas ochenta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas, ocupando la fábrica tres mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados. Atraviesa la carretera que va de Getafe a Leganés. Título. Formada por agrupación de dos que le pertenecían. La escritura de agrupación la autorizó don Germán Adánez el seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Inscrita en el Registro de Getafe, folio 139, libro 173, finca número 11.475.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día treinta y uno de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero

Que la expresada finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Tercero

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.512)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos promovidos por don José López González Calero, representado por el Procurador señor Gómez Díaz, contra don Antonio Sánchez González, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta en pública y segunda subasta, y por la cantidad de setenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, el piso embargado como de la pertenencia del ejecutado, primero derecha de la casa número cincuenta y cinco de la calle de José del Hierro, de esta capital, que ocupa una superficie total de sesenta y dos metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de enero próximo, y hora de las once, previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo referido; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de los presuntos licitadores, los que deberán

conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas, gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito aquí ejecutado, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.511)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y en diligencias que se tramitan para cumplimiento de una carta de la excelentísima Audiencia de este Territorio, dimanante del rollo referente a los autos de menor cuantía seguidos por don Fulgencio Fuertes Pérez con don Roberto Carbonell Blasco, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Escribano.—Juzgado de primera instancia número catorce.—Madrid, veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Guárdese y cumpla lo resuelto por la Superioridad y que se comunica en la precedente carta orden, de la que se acusará recibo; y en su virtud, requiérase a don Roberto Carbonell Blasco para que dentro del término de diez días haga efectiva la cantidad de ocho mil novecientos diecinueve pesetas con noventa céntimos, importe de la tasación de costas, aprobada en el rollo de que dimana dicha carta orden y que comprende las causadas a instancia de la parte contraria, a cuyo pago ha sido condenado, con más la de trescientas cincuenta pesetas con cincuenta céntimos a que ascienden los derechos posteriores regulados, apercibidos que de no hacerlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Juvencio Escribano. Ante mí, Manuel Comellas.

Y para notificar y requerir, según y a los fines acordados, a don Roberto Carbonell Blasco se expide la presente, la que, por ignorarse el actual paradero de dicho señor, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—26.499)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Banco Mercantil e Industrial, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Luis Gómez Mora, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días los siguientes bienes embargados, consistentes en:

Una máquina de cortar metales, con motor acoplado.—Una partida de hierro calibrado y perfilado.—Veinte kilos de hilo de cobre.—Catorce botoneras.—Doce interruptores de piso.—Dos taladros eléctricos de mano.—Una mesa de comedor.—Una aparador.—Una vitrina.—Seis sillas tapizadas.—Una mesa redonda.—Seis sillas tapizadas.—Un mueble librería.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de enero del año próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad que sirvió para

la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea por la suma de quince mil ochocientos ochenta y una pesetas con veinticinco céntimos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expersado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del propio deudor, que tiene su domicilio en la calle de Adrián Pulido, número trece.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.514)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este referido Juzgado, promovidos por «Comercial Atlas, S. A.», representada por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, contra don Antolín Martín García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes muebles y derechos de traspaso embargados en el referido procedimiento, y que forman los dos lotes siguientes:

Primero.—Bienes muebles, consistentes en: tres balanzas; una cámara frigorífica, con motor compresor «Anglo»; una registradora, marca «Norma»; una cortadora de fiambre, accionada a mano; una picadora de carne, marca «Vega», y una serradora de huesos, que, con más detalle se reseñan en el informe-tasación pericial que obra en autos.

Segundo.—Los derechos de traspaso del local destinado a frutería y carnicería, sito en la calle de Emilio Gastesi Fernández, número catorce, teniendo la finca el número noventa y ocho de la calle de Elfo, de esta capital.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del corriente mes, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración; y previéndose:

Que sirve de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad en que pericialmente han sido valorados los bienes y derechos objeto de la misma, o sea cuarenta y siete mil seiscientos veinticinco pesetas para el primer lote y treinta y siete mil quinientas para el segundo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los mencionados tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que por lo que se refiere a los derechos de traspaso, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el arrendatario; y que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, a contar desde que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta, o, en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretenda la adjudicación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y que los bienes muebles objeto de subasta fueron depositados en poder de la hija del demandado, doña Rafaela Martín Cuesta, en el establecimiento antes indicado, en el que se hizo la traba.

Dado en Madrid, para su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.501)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION
Y APERCIBIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos incidentales, promovidos por don Remigio García Garrudo, contra don Francisco Cepero Gallardo, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de local de negocio, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín de Hijas.—Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Los anteriores recibos de alquiler y escrito únanse a los autos de su razón; y como se solicita, en vista de las manifestaciones que se hacen, y habiendo quedado firme de derecho la sentencia dictada en los mismos, procédese a su ejecución, y acreditándose por la parte actora que el demandado don Francisco Cepero Gallardo no se halla al corriente en el pago de los alquileres correspondientes al local a que se refieren los presentes autos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, apercíbese de lanzamiento a dicho demandado don Francisco Cepero Gallardo, si en el término de quince días no desaloja y deja a la libre disposición del demandante don Remigio García Garrudo la tienda derecha, denominada «Motos Cisneros», sita en la casa número cuarenta de la calle del Cardenal Cisneros, de esta capital, objeto de desahucio; lo que se lleve a efecto, mediante a ignorarse el actual domicilio o paradero de dicho demandado, por medio de edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Martín de Hijas.—Ante mí: P. S., P. Almarcegui (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Cepero Gallardo, apercibiéndole, al propio tiempo, a los fines y términos acordados, y mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido la presente, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.500)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición, seguidos con el núm. 28, de 1961, a instancia de don Eugenio Gómez Díaz, como apoderado de «Rafael Eraso Salinas, S. en C.», contra don Emilio Corulla, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y con sujeción al tipo de tasación (ciento diez mil pesetas), los siguientes bienes embargados al demandado:

Un piso sito en la calle del paseo de las Delicias, núm. 113, de Madrid, segundo derecha, que tiene seis huecos y tres habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño; casa antigua, igual que su construcción.

Y los derechos de traspaso de la tienda local de negocio, dedicado a ultramarinos, sita en la misma casa y calle, la que tiene unas dimensiones de cuatro metros por cuatro metros de fondo, ha-

biendo en el mismo una pequeña puerta que da a la trastienda, que tiene seis metros por cuatro metros, en regular estado de conservación, a quiler de la misma, núcleo de población que la rodea y tratarse de una zona de tráfico comercial.

Y se ha señalado para que tenga lugar la subasta de aludidos bienes el día veintinueve de los corrientes, a las once y treinta horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso primero, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo, haciéndole saber asimismo, por lo que se refiere a los derechos de traspaso del local de negocio antes reseñado, que habrán de cumplir la obligación que al rematante impone el número segundo del artículo 32 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—26.503)

CARABANCHÉL BAJO-MADRID

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Enrique Fernández Chozas, en nombre y representación de don Mariano Pantoja Carrasco, contra doña María Jordán Laguna y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Albasanz.—Madrid-Carabanchel Bajo, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda por el Procurador don Enrique Fernández Chozas, en nombre y representación de don Mariano Pantoja Carrasco. Se admite la misma y tramítense por los establecidos para el proceso de cognición por el Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; confiárase traslado a los demandados doña María Jordán Laguna, doña Consuelo Callejo Serrano y don Alejandro Romero Jordán, con entrega de las copias simples acompañadas, emplazándoles para que en el improrrogable término de seis días se personen en los autos y la contesten, bajo apercibimiento de rebeldía y parales los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma a las demandadas en ignorado paradero doña Rosario Jordán Laguna y doña Consuelo Callejo Serrano, advirtiéndolas que en esta Secretaría y a su disposición se encuentran las copias simples correspondientes, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.516)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número setenta y un mil doscientos veintinueve, por mil pesetas, fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—26.518)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 255 64 25